

tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares:

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
82	Don Angel Aguior de Luque .....	0,0520
58	Doña Eulalia Alvarez de Rozas .....	0,0848
59	Doña Eulalia Alvarez de Rozas .....	0,0140
9	Don Martín Alvarez Labradero .....	0,1075
41	Doña Ramona Alvarez Montero .....	0,0378
16	Don Antonio Barrasu de los Ríos .....	0,8544
47	Don Antonio Barrasu de los Ríos .....	0,1200
2	Don José Bravo López y hermanas .....	0,1282
27	Don Ignacio Bravo Riaza .....	0,0528
10	Doña Carmen Bravo Sánchez .....	0,3480
1	Don Clemente Bravo Sánchez .....	0,1778
66	Don Santos Bustillo Descalzo .....	0,0220
51	Don Eustaquio Bustillo Franco .....	0,1050
53	Don Eustaquio Bustillo Franco .....	0,1780
54	Don Eustaquio Bustillo Franco .....	0,1080
22	Don Julio Bustillo Rodríguez .....	0,0280
79	Herederos de don Felipe Criado Carro .....	0,0840
16	Don Manuel Descalzo Bustillo .....	0,0768
7	«Fincas de Majadahonda, S. A.» .....	0,1200
12	Herederos de don Patrocinio Gala Benito .....	0,0396
29	Herederos de don Patrocinio Gala Benito .....	0,7110
15	Herederos de don Martín Gala Calvo .....	0,0682
35	Don Tomás Gala Calvo .....	0,1270
39	Don Edelmiro Gala Magdaleno .....	0,0160
57	Don Edelmiro Gala Magdaleno .....	0,0580
76	Don Felipe Gala Sanz .....	0,0480
64	Doña María Gala Vázquez .....	0,0165
80	Don Aniceto Sanz Prieto .....	0,0520
13	Herederos de don Francisco Gómez Alvarez .....	0,2452
85	Don Rafael Gómez Gregorio .....	0,0260
83	Herederos de don Julio Gómez Montero .....	0,0100
71	Don Antonio y María Luisa Gordon Ramallo .....	0,0480
73	Don Antonio y María Luisa Gordon Ramallo .....	0,0380
78	Don Manuel Granizo Gala .....	0,0072
69	Doña Sofía Gregorio .....	0,0920
50	Herederos de don Adrián Hernández Gómez .....	0,0546
21	Don Rafael Hernández Magdaleno .....	0,0310
42	Doña Leonor Hernández Morales .....	0,0429
81	Doña Basiliisa Ibáñez .....	0,1320
83	Doña Basiliisa Ibáñez .....	0,3580
55	Don Doroteo Labradero Bustillo .....	0,3640
6	Herederos de Evarista Labradero Bustillo .....	0,1380
17	Don Anastasio Labradero Bustillo .....	0,1598
11	Doña Felisa Labradero Descalzo .....	0,2540
4	Herederos de doña Hermenegilda Labradero Gala .....	0,5461
60	Herederos de doña Hermenegilda Labradero Gala .....	0,1780
62	Herederos de doña Hermenegilda Labradero Gala .....	0,1000
67	Herederos de doña Hermenegilda Labradero Gala .....	0,0208
38	Don Saturnino Labradero Gala .....	0,0180
46	Don Angel Labradero Millán .....	0,1452
48	Doña Trinidad Labradero Rodríguez .....	0,1027
5	Doña Mercedes Millán Calvo .....	0,1175
32	Don Andrés Millán Labradero .....	0,2150
30	Doña Angeles Millán Labradero .....	0,0110
38	Doña Angeles Millán Labradero .....	0,1360
52	Doña Angeles Millán Labradero .....	0,2680
75	Hermanos Millán Labradero .....	0,1024
72	Don Vicente Millán Tallón .....	0,0175
20	Don Apolinar Montero Hernández .....	0,1260
25	Don Apolinar Montero Hernández .....	0,0576
31	Don Segundo Montero Ibáñez .....	0,1824
68	Don Inocente Montero Millán .....	0,1080
45	Don Luis de la Peña Aznar .....	0,0384
3	Don Felipe Pulgar Martínez .....	0,0240
61	Doña Constantina Pulgar Montero .....	0,1780
19	Doña Victoria Pulgar Morales .....	0,0860
24	Don Serafin Sánchez Castro .....	0,1928
8	Don Juan Sanz .....	0,1030
40	Don Genaro Sanz Bustillo .....	0,0920

Número finca	Propietario	Superficie que se expropia — Hectáreas
56	Doña Angeles Sanz Calvo .....	0,0800
29	Doña Isabel Sanz Calvo .....	0,0654
49	Doña Isabel Sanz Calvo .....	0,0378
34	Don Julio y Angeles Sanz Labradero .....	0,0493
74	Don Julio y Angeles Sanz Labradero .....	0,4340
70	Don Carlos Sedano .....	0,0800
77	Don Marcelo Seijo Bravo .....	0,0675
41	Don Juan Tallón Bustillo .....	0,1440
28	Don Angel Ugena Montero .....	0,0496
43	Doña Epifanía Ugena Montero .....	0,0810
23	Ayuntamiento de Majadahonda .....	0,0680
36	Ayuntamiento de Majadahonda .....	0,7900

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de abril de 1972.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—3.096-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Embalse de Lanuza, variante de la carretera de Biescas a La Frontera», expediente número 1, término municipal de Lanuza (Huesca).*

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 3 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 80, de fecha 11, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52, de fecha 4, ambos del citado mes y año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 13 de abril de 1972.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—2.998-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de febrero de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bilbao.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Bilbao,

Este Ministerio ha resuelto desdota la plaza de Profesor Agregado de «Pediatria y Puericultura», que fue dotada en la Facultad de Medicina de dicha Universidad por Orden ministerial de 3 de febrero de 1972.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.